

RESOLUCIÓN N° 626

23 OCT 2014

Por la cual se registran unos programas de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan unas tarifas y costos educativos.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE RIONEGRO, en uso de las funciones asignadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 249 del 06 de noviembre de 2012 y demás funciones administrativas delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 008 de 2012 y en especial de las conferidas por los artículos 153 de la ley 115 de 1994, artículo 7 de la ley 715 de 2001, la resolución 5179 del 04 de agosto de 2009, y los numerales 2.5 y 3.6 del artículo 1° capítulo II y III, respectivamente del decreto 4904 de 2009 y,

CONSIDERANDO QUE

Por Resolución N° 5179 de 2009, otorga la certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001.

De conformidad con el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Secretarías de Educación Municipales ejercerán las funciones necesarias para darle cumplimiento a la misión de organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo y en general dirigir la educación en Rionegro.

La Ley 1064 de 2006 en su artículo 1°, reemplazó la denominación de Educación no formal contenida en la ley 115 de 1994 y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996, por el de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y en su artículo 2° dispone que el estado reconoce dicha educación como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios.

El numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto 4904 de 2009, señala que el objeto es reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano, antes denominado educación no formal y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Acorde con el numeral 2.1 del Artículo 1° Capítulo 1° del Decreto 4904 de 2009, la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, hace parte del servicio público educativo y responde a fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la ley 115 de 1994, y se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales y conduce a la obtención de certificados de aptitud ocupacional.

Según el numeral 2.1 del capítulo II del artículo 4904 de 2009, se entiende por Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, de acuerdo con lo establecido en la ley 115 de 1994, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos.

1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial
2. Obtener el registro de los programas de qué trata el mencionado decreto



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Página

En el numeral 3.6, en el Artículo 1º, Capítulo 3 del Decreto 4904 de 2009 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de los programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro.

El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el sistema de información de la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET, los programas a los que se haya otorgado el registro.

El Registro de los diferentes programas, de acuerdo con el numeral 3.7, del Artículo 3.7 del Artículo 1º, capítulo III, del Decreto 4904 de 2009, tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses a su vencimiento.

El numeral 3.8 del artículo 1º, capítulo III del Decreto 4904 de 2009, determina que para obtener el Registro de uno o varios programas de formación laboral o de formación académica, una Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberá presentar ante la Secretaría de Educación de la entidad certificada, un Proyecto Educativo Institucional, que debe contener los siguientes requisitos básicos:

Nombre, domicilio y naturaleza de la Institución Educativa; denominación; objetivos del programa (s); definición del Perfil del Egresado; justificación del programa (s); Plan de Estudios; Autoevaluación Institucional; Organización Administrativa; Recursos Específicos; Personal de Formadores; Reglamento de Estudiantes y de Formadores; Financiación e Infraestructura.

La ESCUELA DE AVIACION INEC del Municipio de Rionegro Antioquia, cuenta con licencia de funcionamiento según resolución 619 del 20 de octubre de 2014, expedida por el Municipio de Rionegro.

El representante legal de la ESCUELA DE AVIACION INEC del Municipio de Rionegro, el señor CRISTOBAL FRANCO GIL identificado con cédula de ciudadanía N° 18.531.093 de Apia Risaralda; Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE AVIACION INEC, solicitó a la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, la revisión para el Registro de un (3) programas Técnico laborales en: Auxiliar de servicio a bordo ASA, Técnico en línea de aviones TLA, Despachador de aeronaves.

Mediante radicados SAC 2014PQR2733 y SAC 2014PQR2768 se solicitó la revisión y de aprobación del programa anteriormente mencionado, ante la Secretaría de Educación de Rionegro y se presentó toda la documentación relacionada con el programa de manera oportuna.

El Secretario de Educación designó a los profesionales Gloria Emilse Sepúlveda Ochoa, Beatriz Eugenia Rendón Zapata, Jesús Alveiro Urrea Agudelo, mediante auto de comisión del 13 de agosto de 2014, como encargados de hacer la respectiva visita con el objetivo de verificar las condiciones reguladas en la normatividad vigente, Decreto 4904 de 2009, una vez realizada la visita, se hicieron algunas recomendaciones y el representante legal CRISTOBAL FRANCO GIL, identificado con la cédula de ciudadanía 18.531.093 de Apia, Risaralda, realizó ajustes y



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

DESARROLLO HUMANO INTEGRAL

requerimientos técnicos y legales solicitados por los funcionarios de inspección y vigilancia y los allegó mediante radicados SAC20142787 del 04 de julio de 2014 y 2014 PQR3486 19 de agosto del mismo año, en el radicado SACPQR3752 de septiembre del 2014 se hacen aclaraciones a alguna recomendaciones y se envían los últimos ajustes solicitados

El día 23 de septiembre Mediante de 2014 se le indico a la Representante Legal de la ESCUELA DE AVIACION INEC que podía pasar a recoger la Liquidación correspondiente a la consignación con referencia 2014EE2926 por un valor de \$ 4.004.000 según liquidación realizada por Secretaría de hacienda correspondiente a los programas objeto de apertura.

Mediante radicado SAC2014PQR3949 del 26 de septiembre de 2014 la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC allega a la Secretaría de Educación de Rionegro el respectivo pago por concepto de licencia de funcionamiento y registro de tres programas técnicos, dicho pago fue realizado mediante el portal pagos en línea, N° de pago 15031, Id pago 201400243576, Ticket 20140024357620258, Transacción 124462927.

Con fundamento en lo anterior, y después de la verificación de las condiciones de la planta física y recursos específicos para la apertura del programa de la ESCUELA DE AVIACIÓN INEC, del

Municipio de Rionegro Antioquia, del estudio y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, y de la verificación del cumplimiento de los Requisitos para el registro de programas establecidos en el numeral 3.8 del artículo 1° del Decreto 4904 de 2009, el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REGISTRAR en la Secretaría de Educación de Rionegro Antioquia e incluir en el Sistema de información de instituciones y programas de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional SIET, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución, tres (3) programas Técnico Laborales que ofrece el establecimiento educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano, con razón social ESCUELA DE AVIACION INEC, con domicilio en la carrera 49 N° 50-58, Barrio Centro, Edificio San Antonio de Padua de la Municipalidad, teléfonos 563 36 92 email secretariarionegro@aviacioninec.com, coordinacion@aviacioninec.com; con las siguientes especificaciones:

PROGRAMA	DURACIÓN - HORAS	N° SEMESTRES	COSTO TOTAL POR PROGRAMA	JORNADAS	METODO- LOGÍA	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGAR
Despachador de aeronaves DPA	600	2	\$6.894.000	Diurno, Nocturno y Sabatino	Presencial	Técnico Laboral en despachador de Aeronaves



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Auxiliar de Servicio a Bordo ASA	1200	3	\$10.016.100	Diurno, Nocturno y Sabatino	Presencial	Técnico Laboral en Auxiliar de Servicio a Bordo
Técnico en Línea de Aviones TLA	1600	4	\$13.138.000	Diurno, Nocturno y Sabatino	Presencial	Técnico Laboral en Línea de Aviones

PARÁGRAFO 1°. Para efectos de la renovación del Registro de los programas referenciados, el establecimiento de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, denominado ESCUELA DE AVIACION INEC deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, de lo contrario expirará la vigencia del registro de los programas, y por lo tanto, no podrá realizar nuevas admisiones, garantizando a los estudiantes de las cohortes iniciadas, el desarrollo de los programas hasta la terminación del mismo.

PARAGRAFO 2°. Cuando para la renovación del registro, la institución Educativa acredite Certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia de dicho registro será por siete (7) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ESCUELA DE AVIACION INEC, del Municipio de Rionegro Antioquia, deberá ajustar permanentemente su Proyecto Educativo Institucional a los dispuesto en la Ley 115 de 1994, al Decreto 4904 de 2009 y a las demás disposiciones que expidiere el Ministerio de Educación Nacional y/o la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro Antioquia, para reglamentar la educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO TERCERO: El registro de los programas Auxiliar de servicio a bordo ASA, Técnico en línea de aviones TLA y Despachador de aeronaves debe ser incluido en el Sistema de información de las Instituciones y los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional SIET, otorgado a la ESCUELA DE AVIACION INEC de Rionegro Antioquia, debe corresponder al campo de formación al que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. A su vez, el mencionado Registro de los programas, no procederá, cuando su nombre, sus actividades, la forma de impartir la educación y la publicidad, induzcan a error a los potenciales usuarios del servicio, o tiendan a confundirse con las funciones y objetivos propios de las instituciones de educación formal o de Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas registrados en el artículo 1° de la presente resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en el caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad, se ordenará apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4904, Capítulo V, ítem 5.2, de costos educativos para el nuevo programa así:



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Se definen como otros cobros por servicios complementarios los siguientes:

Copia de certificados de aptitud ocupacional	\$120.000
Contenidos de formación por Unidad de Aprendizaje	\$ 60.000
Contenidos de formación por semestre	\$ 60.000
Reconocimiento de Saberes	\$100.000
Repeticón de Unidad de Aprendizaje	\$ 364.000

La ESCUELA DE AVIACION INEC del municipio de Rionegro, es un establecimiento educativo privado, mixto, jornada diurna, nocturna y sabatino de carácter presencial, con matrícula de registro mercantil de la Cámara de Comercio de Rionegro N° 00088565 del 28 de mayo de 2014, Nit 816.001.000-5 y con la debida representación legal.

ARTÍCULO SEXTO: Las tarifas y costos educativos fijados, deben ser informados a la Secretaría de Educación de Rionegro Antioquia, antes de la iniciación de cada cohorte; su variación solo podrá ocurrir anualmente, y el incremento, no podrá ser superior al índice de inflación del año inmediatamente anterior, debiendo solicitar y obtener autorización de la misma Secretaría de Educación cuando pretenda hacerlo por encima de ese valor.

ARTICULO SEPTIMO: La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad del establecimiento educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AVIACION INEC de la localidad, que debe garantizar su debido registro, preservación administración, y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTICULO OCTAVO: En caso de clausura del establecimiento de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano con razón social ESCUELA DE AVIACION INEC de Rionegro Antioquia, acordará con la Secretaría de Educación del mismo municipio, la entrega en custodia de los libros reglamentarios y la documentación general de los estudiantes, a un establecimiento educativo de Municipio, acorde con el mandato del artículo 23 de la Resolución Nacional N° 11007 de 1990.

ARTICULO NOVENO: En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: La notificación del presente acto administrativo se hará de manera personal al Representante Legal de la ESCUELA DE AVIACION INEC del Municipio de Rionegro Antioquia, o a quien este delegue mediante poder debidamente constituido.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la Escuela de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE AVIACION INEC

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: la presente resolución se notificará de manera personal a la Representante Legal, anunciándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante el

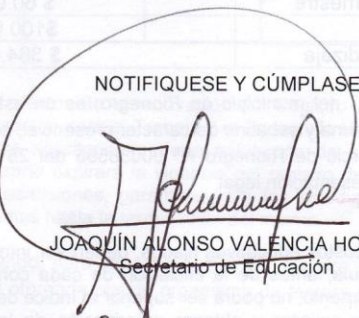


NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Secretario de Educación de Rionegro Antioquia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

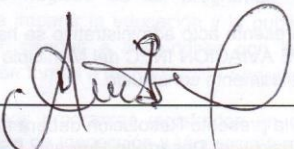
Dada en Rionegro a los **23 OCT 2014**

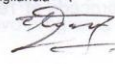
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN ALONSO VALENCIA HOYOS
Secretario de Educación

Proyectó: Beatriz Rendón / Inspección y Vigilancia
Revisó: Gloria E. Sepúlveda Ochoa / Inspección y Vigilancia

NOTIFICACIÓN: En la fecha, XX de septiembre de 2014 se notificó personalmente la Resolución que antecede Al señor CRISTOBAL FRANC GIL quien firma en constancia, y a quien se le puso de presente que contra la misma procede el recurso de reposición, del cual podrá hacer uso del acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes hábiles, a la desfijación del edicto o la publicación, según el caso, ante el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro.

EI NOTIFICADO: 

EI NOTIFICADOR: 

FECHA: 23-10-2014.

Proyectó: Beatriz Rendón / Inspección y Vigilancia
Revisó: Gloria Emilse Sepúlveda Ochoa



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co